



ESTUDIO JURIDICO GARCES

Quito, 4 de octubre de 1999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, se realizó, mediante Escritura Pública otorgada el 27 de septiembre de 1999 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Humberto Navas, una cesión de participaciones sociales que fue debidamente marginada y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 1 de octubre de 1999.

El capital social de la empresa, luego de esta cesión de participaciones, queda estructurado de la siguiente manera:

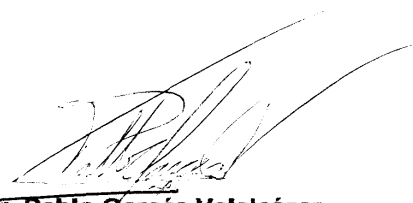
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Sr. Yasuhiro Iwata	9'000.000	9.000
CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL	291'000.000	291.000
TOTAL	300'000.000	300.000

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la referida escritura pública de cesión de participaciones sociales, además de copias de los pasaportes de cedentes y cesionarios.

La oficina de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, está actualmente ubicada en el inmueble No. E2-61 de la Avda. Atahualpa y República de esta ciudad de Quito.

El Actual Representante Legal de la compañía es el Econ. Jaime Contreras, cuya dirección domiciliar está en el inmueble No. 61 de la calle Juan Garzón y Machala de esta ciudad de Quito.

Atentamente.


Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.Q.
x BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Revisado y actualizado
11-10-99
pl om

es lo mismo
pl om
hay el representante
hablado con Dr. Garces van a man
dar el nombramiento que
menciona
RECIBIDO
4 Oct 99 12:45
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario P.
Luis Humberto Navas Davila
Quito, Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
OTORGADO POR: SR. TETSUYA OYAMA Y SEÑORA
A FAVOR DE: SR. YASUHIRO IWATA
CAPITAL: S/. 9'000.000**

M.T.V. Di: 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes veinte y siete (27) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí,
Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto del Distrito
Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de
cesión de participaciones sociales, los señores **HIROKUNI OSHIMA**, en su calidad de
apoderado especial de los cedentes, los cónyuges señores **Tetsuya Oyama y Eurica**
Oyama; y el señor **JAIME CONTRERAS ARMENDARIS**, en su calidad de apoderado
especial del señor Yasuhiro Iwata. Se adjuntan a este instrumento público, los poderes
que acreditan la calidad en que los comparecientes otorgan el presente instrumento
público.- Los comparecientes son, de nacionalidad brasileña e inteligente en el idioma
castellano el primero y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, de estado civil casados,
hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en la ciudad de São Paulo,
en Brasil, y de paso por esta ciudad de Quito el primero, y en la ciudad de Quito, el
segundo; a quienes de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a escritura pública la
minuta que me presenta, cuyo tenor literal, que se transcribe a continuación, es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que

1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES:** Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública,
3 por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges Señor Tetsuya Oyama y Señora
4 Eurica Oyama, debidamente representados por su Apoderado Especial, Señor Hirokuni
5 Oshima, y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Yasuhiro Iwata, debidamente
6 representado por su apoderado especial, Señor Jaime Contreras Armendaris. Los
7 comparecientes son de nacionalidad brasileña e inteligente en el idioma castellano, el
8 primero y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles en
9 derecho para obligarse y contratar y domiciliados en la ciudad de São Paulo, en Brasil, y
10 de paso por esta ciudad de Quito, el primero, y en la ciudad de Quito, el segundo. Se
11 adjuntan a este instrumento público, los poderes que acreditan la calidad en que los
12 comparecientes otorgan el presente instrumento público.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES: UNO: BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD**
14 **ANONIMA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de
15 Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Telmo Cevallos, y
16 fue inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el cuatro de Enero de mil novecientos
17 setenta y nueve.- **DOS: BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**,
18 cambió su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Latacunga mediante escritura
19 pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,
20 el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Latacunga el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-
22 **TRES: BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, se transformó en
23 compañía limitada mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero de mil
24 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío
25 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el ocho de abril de mil
26 novecientos noventa y ocho, y en el Registro Mercantil de Ambato, el veinte y nueve de
27 Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **CUATRO:** El Señor Tetsuya Oyama, es
28 propietario de nueve mil (9.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una y de



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 todos los derechos inherentes a éstas, en el capital social de **BUJIAS NGK DEL**
2 **ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, mismas que a la fecha se encuentran
3 íntegramente suscritas y pagadas.- **CINCO:** La Junta General Extraordinaria y Universal
4 de Socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA**
5 **LIMITADA**, reunida el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, resolvió
6 autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha junta se
7 acompaña al presente instrumento como documento habilitante.- **CLAUSULA**
8 **TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, el señor Tetsuya Oyama, de
9 manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de
10 la Junta General de socios de la compañía, por medio de su apoderado especial, cede en
11 favor del señor Yasuhiro Iwata, la totalidad de las participaciones sociales de las que es
12 propietario en la referida compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA**
13 **LIMITADA**, es decir, nueve mil (9.000) participaciones sociales de un mil (S/. 1.000)
14 sucres cada una, con todos los derechos emanados de tales participaciones sociales, sin
15 reservarse nada para sí. Por su parte, el Apoderado Especial del cesionario acepta la
16 cesión que en favor de su mandante se hace y así lo manifiesta expresamente. Cabe
17 señalar que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad japonesa y que la
18 inversión que realiza el cesionario en la adquisición de estas participaciones sociales, se la
19 realiza con carácter de extranjera directa.- El capital social de la empresa, luego de esta
20 cesión de participaciones queda estructurado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Sr. Yasuhiro Iwata	9'000.000	9.000
CERAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL	291'000.000	291.000
TOTAL	300'000.000	300.000

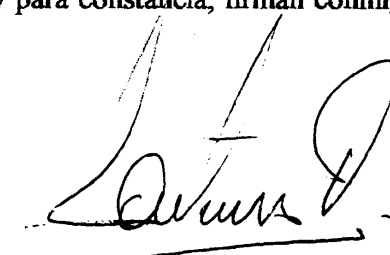
24

25 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio de la presente cesión
26 de participaciones, la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, (S/. 9'000.000)
27 cantidad que el Apoderado Especial de los cedentes, declara haber recibido de parte del
28 Apoderado Especial del cesionario a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin

1 tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el
2 futuro.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de
3 la presente escritura serán de cuenta del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA:**
4 **AUTORIZACION:** La señora EURICA OYAMA, cónyuge del señor TETSUYA
5 OYAMA, ha autorizado a su apoderado especial, conforme consta del texto del poder
6 adjunto, para el otorgamiento de esta escritura pública, aprobando y autorizando la
7 presente cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES:** Se acompañan como documento habilitante a este instrumento
9 público, los siguientes: 1.- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
10 de Socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA**
11 **LIMITADA**, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta Escritura
12 Pública.- 2.- Poderes especiales que acreditan la calidad en que los comparecientes
13 otorgan la presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
14 cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.-
15 Firmado) Doctor Pablo Garcés Velalcázar.- Matrícula profesional número tres mil
16 cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta
17 que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración y
18 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
19 del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se
20 ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad
21 de acto, de todo lo cual doy fe.-

22
23
24 

25 **HIROKUNI OSHIMA**
Pspt.

26 

27 **JAIME CONTRERAS ARMENDARIS**
C.I. 17057416-3

28 El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continua-
ción se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-

PROCURACIÓN

SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

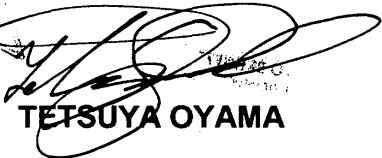
COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señores TETSUYA OYAMA y EURICA OYAMA por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad japonesa, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar y domiciliados en la ciudad de de São Paulo/SP, en el Brasil, en la calle Senador Lacerda Vergueiro, nº 456.

PODER ESPECIAL: Los comparecientes otorgan poder especial y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **HIROKUNI OSHIMA**, quien es ciudadano brasileño, de estado civil casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en la ciudad de São Paulo/SP, en Brasil, en la calle Orissaga, nº 234, ap. 63, cedula identidad nº 34.036.015-SSP/PR, pasaporte nº C I 614565, hábil en derecho para obligarse y contratar; para que a su nombre y representación y en virtud de la decisión de la Junta general de socios de la compañía Bujias NGK del Ecuador Cia. Ltda., reunida el día 20 de abril de 1999, pueda suscribir todos los documentos legales que fueran necesarios y especialmente para que pueda otorgar la escritura pública necesaria para la legalización de la cesión de las nueve mil participaciones sociales de un mil sures cada una, de las que los comparecientes son propietarios en el capital social de dicha empresa de nacionalidad ecuatoriana.

El presente poder llegará su fin con el cabal cumplimiento de su cometido.

Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.

Mogi das Cruzes – SP (Brasil), 20 de Septiembre de 1999.


TETSUYA OYAMA


EURICA OYAMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL

Presentado para autenticar la firma que
 antecede, el suscrito Consul General
 Ad Honorem del Ecuador en São Paulo
 certifica que es auténtica, siendo la
 que usa el Consular Miguel

Peres Junior
 escribano autorizada

en todas sus actuaciones.

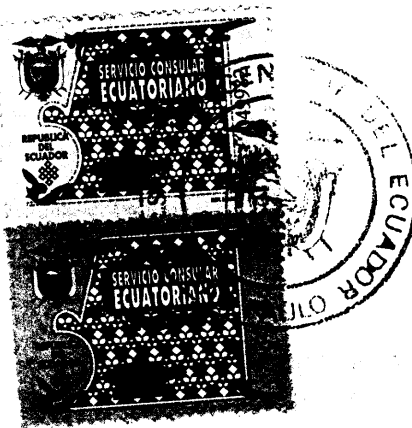
Autenticación nº 377/99

Partida Acreditada II - 13 - 6

Valor de la Autenticación R\$ 30,00

São Paulo, 22 de Setembro 1999

DR. PEDRO KALIM CURY
 Cônsul General a.h. del Ecuador



*** 150. CARTORIO DE NOTAS ***
 Rua da Glória, 98 - Fone: (011) 3105-9194-98
 VALIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE
 Reconheco por SEMELHANÇA a(s) FIRMA(s) de:
 TETSUYA OYAMA
 HEURICA OYAMA
 SAO PAULO, 22 de Setembro de 1999 = 03757079
 MIGUEL PERES JUNIOR - ESCRIVENTE AUTORIZADO
 Cada Firma Semelhante R\$ 1,54
 Cada Firma Autêntica R\$ 4,12 | Digitado p/ [assinatura]
 SELLO CONSULAR

O presente documento para produzir efeito no
 Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser
 rubricado em vernáculo, e registrada a tradução
 (Provimento 28/88 da Egrégia Corregedoria Geral
 da Justiça).

PROCURACIÓN

SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **YASUHIRO IWATA** por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad japonesa, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar y domiciliado en la ciudad de Mogi das Cruzes/SP, en el Brasil, en la calle Tenente Manoel Alves, nº 440, ap. 31-B, hábil para obligarse y contratar.

PODER ESPECIAL: El compareciente otorga poder especial y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **JAIME HUGO CONTRERAS ARMENDARIS**, quien es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, economista, domiciliado en la ciudad de Quito-Norte, en Ecuador, en la calle Roberto Cruz, nº 264 y Justo Ricuarte, cedula identidad nº 170557516-3, hábil en derecho para obligarse y contratar; para que a su nombre y representación y en virtud de la decisión de la Junta General de socios de la compañía Bujias NGK del Ecuador Cia. Ltda., reunida el día 20 de abril de 1999, pueda suscribir todos los documentos legales que fueran necesarios y especialmente para que pueda otorgar la escritura pública necesaria para la legalización de la cesión de las nueve mil participaciones sociales de un mil sures que se hace a su favor por parte del socio señor Tetsuya Oyama y su cónyuge, en el capital social de dicha empresa de nacionalidad ecuatoriana. Este poder se otorga también para que se suscriban todos los documentos legales necesarios para registrar la inversión extranjera directa que se realiza en la adquisición de estas participaciones sociales, en el Banco central del Ecuador.

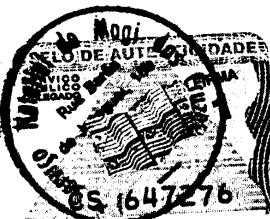
El presente poder llegará su fin con el cabal cumplimiento de su cometido.

Usted señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.

Mogi das Cruzes – SP (Brasil), 20 de Septiembre de 1999.


YASUHIRO IWATA

210. CARTORIO DE NOTAS - ROBERTO DA SILVA PIRES - TAE
R.Pr. Isabel de Bragança 208 Mogi Cruzes-SP T:4799-2226
Reconheço por SEMELHANÇA a firma de YASUHIRO IWATA que co
nfero com a ficha depositada em Cartório. dou fe
Mogi das Cruzes, 21/09/99. Semelhança R\$ 1,54
Em testemunho ----- de verdade Autenticidade R\$
TOTAL R\$ 1,54



- ESCRIVENTE-AUTORIZADO

VALIDO SOMENTE COM O SELO AUTENTICIDADE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el **Excmo. Consul General**
Ad Honorem del Ecuador en São Paulo
certifica que la misma es de la persona
que usa el nombre **Roberto de**

Silva Pires
Tabelliao

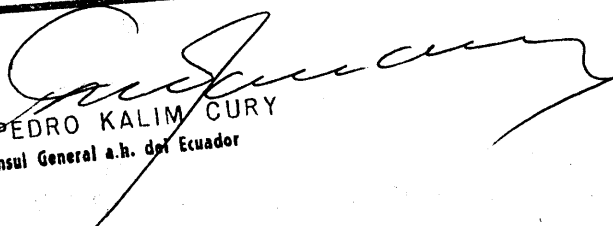
en todas sus actuaciones.

Autenticación n° **378/99**

Partida Arancelaria **II - 13 - 0**

Valor de la Actuación **48 30,00**

São Paulo, **22 de Setembro 1999**


DR. PEDRO KALIM CURY
Cónsul General a.h. del Ecuador



En la ciudad de São Paulo, a las 14 horas del día 22 de Septiembre de 1999.

Yo, el Cónsul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo, Pedro Kalim Cury, certifico que la firma que antecede es de la persona que usa el nombre Roberto de Silva Pires Tabelliao.

En la ciudad de São Paulo, a las 14 horas del día 22 de Septiembre de 1999.

Yo, el Cónsul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo, Pedro Kalim Cury, certifico que la firma que antecede es de la persona que usa el nombre Roberto de Silva Pires Tabelliao.

En la ciudad de São Paulo, a las 14 horas del día 22 de Septiembre de 1999.

Yo, el Cónsul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo, Pedro Kalim Cury, certifico que la firma que antecede es de la persona que usa el nombre Roberto de Silva Pires Tabelliao.

En la ciudad de São Paulo, a las 14 horas del día 22 de Septiembre de 1999.

Yo, el Cónsul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo, Pedro Kalim Cury, certifico que la firma que antecede es de la persona que usa el nombre Roberto de Silva Pires Tabelliao.



BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Oficina Principal: QUITO
Av. Atahualpa E2-61 y República
Ed. Digicom, Of. 502
Telfs.: (02) 460-284 / 285 / 254 / 469-881
Casilla: 17-07-9254
Fax: 460-884

Oficina Regional: GUAYAQUIL
José Mascote 707 y Quisquis
Telefax: (04) 284-166

Fábrica: LASSO - COTOPAXI
Km. 20 Panamericana Norte
Telfs.: (03) 719-016 / 719-202
Casilla 05 01-0468
Fax: 719-097

AD - CM - 05/98 - 5000

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. E2-61 de la Avda. Atahualpa y Avda. República, 5to piso, el día de hoy, 20 de Abril de 1999, a las 10:30 horas, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con la presencia de los señores Jun Inagaki, en representación de la compañía **CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA.**, y el Sr. Tetsuya Oyama, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y universal de los socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Cesión de la totalidad de las participaciones sociales del Sr. Tetsuya Oyama a favor del Sr. Yasuhiro Iwata.**

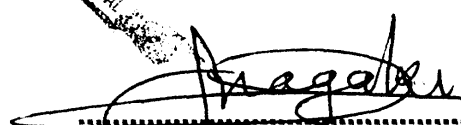
Preside la sesión el presidente de la compañía, Sr. Yasuhiro Iwata y actúa como secretario el gerente general de la misma el Sr. Juan Ishihara Ono.

En cuanto al único punto del orden del día, la junta general autoriza, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del Sr. Tetsuya Oyama, con todos los derechos y obligaciones que de ellas emanen sin reservarse nada para sí, es decir **NUEVE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA**, a favor del Sr. Yasuhiro Iwata. Cabe señalar que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad japonesa y que la inversión que realiza el cesionario en la adquisición de estas participaciones sociales, se la realiza con carácter de extranjera directa.

Por no existir mas asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaria, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta general; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por los socios de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto con el presidente y el gerente general de la empresa. La junta concluye a las 11:10.


Ing. Juan Ishihara Ono
Gerente General - Secretario


Sr. Yasuhiro Iwata
Presidente


x CERAMICA E VELAS DE IGNICAO
NGK DO BRASIL LTDA


Sr. Tetsuya Oyama

CERTIFICACION

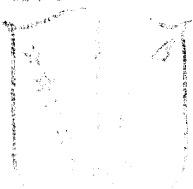
Certifico que la copia del acta de Junta General de socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el 20 de Abril de 1999, que consta del anverso de esta página, es fiel reproducción de su original que reposa en los archivos de la compañía, que actualmente están a mi cargo.



Ing. Juan Ishihara Ono
Gerente General - Secretario
BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

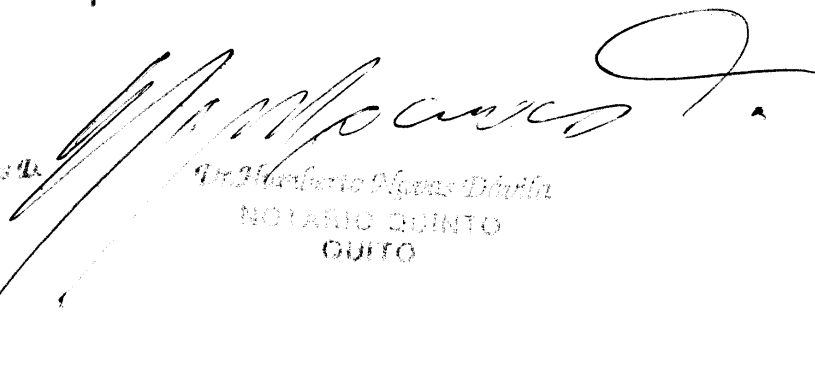
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Notario P^{to}



Carlos Pineda
Notario Pto
Quito - Ecuador

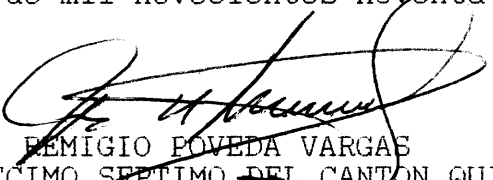
EL NOTARIO



Dr. Roberto Aguas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR S.A: celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho: de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Quinto, Doctor Luis Humberto Navas Davila, el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Quito a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve

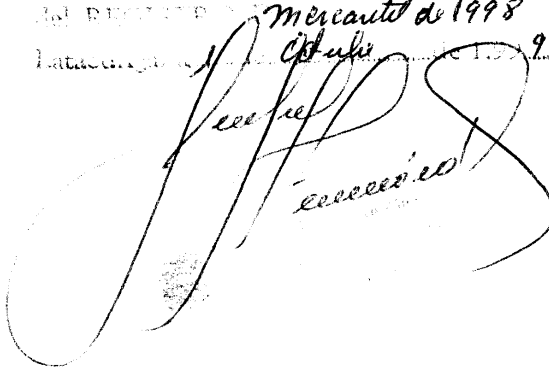
Notaria 17ma


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

RAZON. Tomé nota del contenido de la escritura al margen en la matriz de participacion 46
constante en las 67 a 69
del Registro Mercantil de 1998
Latacunga 11 de octubre de 1999


Recebo
Escritura